Pedro Persz.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Completamente restablecido S. M. de su leve indisposicion, asistió el 11 por la noche à la funcion dramatica y baile que en obseguio suvo habian dispuesto las sociedades Ateneo Tarraconense y Arte sana. S. M. quedó sumamente complacido por las senaladas pruebas de simpatía que en ámbas fiestas recibió de los obreros de Tarragona, y por el notable grado de cultura que en estos revelaba la organizacion de las Sociedades y la disposicion de los festejos.

El dia de ayer sué una no interrumpida ovacion.

A las ocho de la mañana se lió á recorrer la nueva linea de Lèrida. Durante los pocos momentos que S. M. se detuvo en Reus fué aclamado por la numerosa concurrencia que llenaba la estacion. Muchas jóvenes le ofrecieron flores, frutas y otros productos de la ciudad En las demás estaciones del camino hasta Vimbodi pasó revista á más de 3.000 Voluntarios de la Libertad que habian acudido de los pueblos inmediatos. El Ayuniamiento de Valls, sus Voluntarios y gran parte de los habitantes estaban en la estacion de La Plana.

A la vuelta para Tarragona S. M. se detuvo en Reus, y visitó dos iglesias, los primeros establecimientos industriales, la fábrica de vinos, el hospital y otras casas beneficas.

El Ayuntamiento, cuyos Alcaldes primero y segundo han acompañado constantemente al Rey, le obsequió con un excelente r fresco en las Casas Consistoriales

Los Alcaldes de Reus y de los pueblos de la linea acompañaron à S. M. hasta Tarragona en su coche-salon.

Hoy, á las diez de la mañana, habrá salido para Barcelona. Los aspirantes presentaran sus

S. M. el Rey salió, ayer de Tarragona á las ocho de la mañana en direccion á

Barcelona El viaje no ofreció nada de notable; en él, como en los anteriores, la acogida que por todas partes ha encontrado S. M. ha sido entusiasta. El Rey se detuvo algunos momentos en Villafranca, y revistó las fuerzas populares en varios puntes del trayecto. 61 0001301

A las cuatró ménos cuarto la régia comitiva verificó su entrada en Barcelona en medio de un indescriptible entusiasmo.

Desde Sans la multitud apiñada llenaba ambos lados del camino. En la estacion de Barcelona la concurrencia obstruia

totalmente el paso. S. M. descansó breves | ménos imperiosa de conseguir al propio plazo posible una situación más próspera l efecto, y en el que le fueron presentadas l interesantes obligaciones. las corporaciones que le esperaban, despor la Rambla hasta la catedral. En las calles de la carrera todos los balcones estaban vistosamente adornados y llenos de gente.

En la Catedral fué S. M. recibido por el Cabildo, que cantó un solemne Te Deum; despues del cual emprendió nuevamente su marcha por la plaza de San Jaime, calle de la Libertad (ántes de Fernando VII) Rambla, Carrera de San Francisco hasta el Palacio de la Capitania general, donde estaba dispuesto el régio alojamiento.

El Rey verifico su entrada á caballo; y aun cuando en el trayecto desde la Catedral à Palacio descargó una fuerte lluvia, no se alteró en nada el órden de la comitiva, ni disminuyó el inmenso gentío que por todas partes obstruia el paso, ni el general entusiasmo con que el pueblo barce onés ha recibido à S. M.

El desfile no pudo verificarse porque en vista de la lluvia S. M. mandó que las tropas se retiraran à sus cuarteles desde la carrera.

Hoy, á las doce, habrá recepcion oficial, en que se presentarán al Rey más de 200 Ayuntamientos que de todas las provincias catalanas han acudido para conocerle y felicitarle.

### NUMERO 881.

MINISTERIO DE FOMENTO.

### Exposicion.

SENOR: Los servicios públicos que segun el presupuesto de 1870 à 1871 tienen por objeto el fomento de la agricultura, la industria y el comercio son de importancia suma, puesto que se dirigen a promover, más inmediatamente que otros, el desarrollo de la riqueza del país, y á conocer con exactitud sus alteraciones y vicisitudes, ya para adoptar en el sistema administrativo de sus diferentes ramos las medidas más conjucentes á remover los obstaculos que puedan oponerse á su desenvolvimiento progresivo, ya tambien para que el Estado fije los impuestos necesarios á sostener sus cargos de un modo justo, equitativo y proporcional á sus recursos. Si el Ministro que suscribe hubiera de atender solamente à estas consideraciones, muy pequeña sería la reduccion que introdujera en los gastos que al Erario ocasionan dichos servicios; pero el estado actual de la Hacienda y la imperiosa necesidad de cumplir la ley de 27 de Julio último, que reduce el presupuesto de gastos à 600 millones de pesetas, le han precisado á estudiar detenidamente tan importante asunto à fin de llenar por su parte este deber ineludible, conciliando la necesidad de las economias con la no

momentos en un pabellon dispuesto al tiempo el exacto y buen desempeño de y afortunada.

Un escrupuloso examen de los diferenpues de lo cual continuó su entrada tes capítulos y articulos del presupuesto, relativo à los expresados ramos, demuestra que sin inconvegiente para el servicio puede reducirse el importe de los gastos á la suma de 2.423.525 pesetas Siendo Madrazo. 3.046.772.50 la cantidad asignada para estas obligaciones en el presupuesto de 1870 à 1871, resulta una economia total de 623.247'50 pesetas.

> La organizacion de los cuerpos facultativos de Minas y Montes debe reformarse de un modo análogo á lo determinado para el de Caminos en el decreto de 12 del pasado mes. Grande es la analogía que existe en la organizacion de los cuerpos de Ingenieros civiles; iguales las pruebas y méritos que el Estado ha exigido de sus indivíduos para ocupar puesto en las escalas de dichas corporaciones, é igual la confianza que el Gobierno tiene en la inteligencia, abnegacion y patriotismo tantas veces probados de todos sus individuos en favor de los intereses públicos cuando estos exigen, como en la situacion presente, economias considerables que el Gobierno actual de V. M. está obligado á poner en práctica; y si doloroso es reducir su personal, como lo ha sido en el cuerpo de Caminos, no es de temer que los importantes servicios que á dichos cuerpos están confiados dejen de llenarse con la misma exactitud que hasla aqui, porque los Ingenieros que hayan de ocupar plaza efectiva en el cuadro del cuerpo redoblarán sus esfuerzos para conseguir tan importante objeto, y los que resulten excedentes podrán tambien desempeñar los trabajos y comisiones que sean compatibles con su situacion y el Gobierno les encomiende. Si por otra parte se rios tiene en cuenta que las últimas leyes de minas facilitan y aminoran notablemente las operaciones facultativas necesarias para la tramitacion de los expedientes de concesion; si se atiende tambien à que ha disminuido el número de minas cuya propiedad exclusiva se ha reservado el Estado, y si se considera que la desamortizacion de los montes públicos ha reducido su número y lo reducirá todavía más en lo sucesivo, á medida que se lleve á efecto la enajenacion de los decla ados vendibles, se afirma la opinion del Gobierno de que una reduccion en el personal de àmbos cuerpos no ha de dañar al

Tiempo vendrá en que desahogado el Tesoro pueda destinar mayores cantidades que hoy à estas importantes funciones, y utilizar de lleno la reconocida inteligencia de todo el personal que actualmente constituye los cuerpos facultativos civiles, creados à costa de grandes sacrificios del Erario y de los mismos Ingenieros; pero entre tanto forzoso es satisfacer la necesidad en que el Gobierno se encuentra de extinguir el déficit del presupuesto para alcanzar en el más breve

Fundado, por tanto, en las consideraciones que preceden, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer à la aprobacion de V. M. el adjunto decreto.

Madrid 1.° de Setiembre de 1871.-El Ministro de Fomento, Santiago Diego

#### DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º El cuerpo de Ingenieros de Minas se compondiá de dos Iuspectores generales de primera clase con el sueldo anual de 10 000 pesetas, seis de segunda con 9.000; 10 Ingenieros Jefes de primera clase con 6.000, 18 de segunda con 4.500, 20 Ingenieres primeros con 3.000 y 27 segundos con 2250; quedando en su consecuencia suprimidas una plaza de Inspector general de primera clase, siete id. id. de segunda clase, 12 Ingenieros Jeses de primera, 20 id. de segunda, 20 Ingenieros primeros y 29 segundos de la plantilla actual del cuerpo, incluidos los supernumerarios.

Art. 2.º El personal de Auxiliares facultativos de Minas constará de 16 Auxiliares facultativos de primera clase con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y 24 de segunda clase con 1.500. La clase de Auxiliares facultativos de primera la formarán los que ántes eran de primera y segunda, y la de segunda los que ántes eran de tercera y cuarta; quedando por lo tanto suprimidas ocho plazas de Auxiliares facultativos de primera clase, y 14 de segunda en la plantila actual de este personal, incluyendo los supernumera-

Art. 3.º El Cuerpo de Ingenieros de Montes constarà de un Inspector general de primera c'ase con el sueldo anual de 10.000 pesetas, cinco id. id. de segunda con 9.000, 16 Ingenieros Jefes de primera clase con 6.000, 16 de segunda con 4.500, 22 Ingenieros primeros con 3.000 20 Ingenieros segundos con 2.250; quedando en consecuencia suprimidas de la plantilla actual del cuerpo una plaza de Înspector general de primera clase, cinco id. id. de segunda, 15 de Ingenieros Jefes de primera clase, 19 id. de segunda, 19 Ingenieros primeros y 15 Ingenieros segundos.

Art. 4.º El personal pericial y guardería de montes se compondrá de 50 Ayudantes con 1.500 pesetas, 300 sobreguardas con 1.000 pesetas y 500 guardas con 750.

Art. 5.° Los aspirantes alumnos de los cuerpos de Minas y Montes que con arregio à la Real orden de 19 de Agosto de 1866 tengan derecho á percibir sueldo cobrarán solamente à razon de 1.000 peselas anuales.

Art. 6.° La supresion de las plazas que se indican en los artículos anteriores se

llevará á efecto declarando excedentes á los más modernos de sus respectivas clases. Los Profesores de las Escuelas de Ingenieros de Minas y Montes que deban ser declarados excedentes continuaran desempeñando sus cargos, atendidas las circunstancias especiales de su nombramiento, y disfrutarán todo el sueldo que por su clase les corresponda.

Art. 7.º Los excedentes ocu; arán por órden de rigurosa antigüedad las plazas de número que vayan quedando vacantes

en sus clases respectivas.

Art. 8.º Interin no extingan las clases de excedentes, podrá declararse en esta situacion á los Ingenieros ó subalternos que los soliciten, ocupando las vacantes los excedentes à quienes por antigüedad les corresponda.

Art. 9.º Las Juntas facultativas de los cuerpos de Minas y de Montes se compondrán de lus Inspectores generales de primera y segunda clase, y se destinará à sus Secretarias el número de logenieros que sea necesario para su servicio.

Art 10. Los Profesores y Ayudantes de las Escuelas de Minas y los Ingenieros destinados à la Secretaria de la Junta facultativa y al servicio de la Comision del Mapa geològico disfrutaran una indemnizacion anual de 1.000 pesetas, cualquiera que sea la clase à que pertenez-

Art. 11. Los Auxiliares facultativos destinados á los servicios mencionados en el artículo anterior percibirán una indemnizacion de 500 pesetas al año.

Art. 12. Todos los Ingenieros del cuerpo de Montes excepto los Inspectores generales de primera y segunda clase, percibirán una indemnizacion fija de 1.000 pesetas anuales.

Art. 13. Quedan suprimidas las indemnizaciones que para gastos de traslacion se abonan à los Ingenieros de minas, con arreglo al parrafo segundo del art. 29 del reglamento del cuerpo.

Art. 14. Los capítulos 5,°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10 y 11 del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, que ascienden á la suma de 3.046.772 pesetas 50 céntimos con los créditos extraordinarios permanentes aprobados por las Córtes, se reducirán á la cantidad de 2.423.525 pesetas, resultando una economía de 623 247 pesetas 50 céntimos en la forma signiente:

El capítulo 5., art. 1°, Personal de Agricultura, que ascendia à 67.237 pesetas 50 céntimos, se reduce à 63.162 pesetas 50 céntimos, resultando una eco-

nomia de 4 075 pesetas.

El art. 2°, Personal de Montes, que ascendia à 1.431.000 pesetas, se reduce à 1.284 875 pesetas, resultando una economía de 146 125 pesetas

El capitulo 6.°, art 1°, Material de Agricultura, que ascendia à 175 000 pesetas, se reduce à 87.000, resultando una economia de 88.000 pesetas.

El art. 2.º. Material de Montes, que ascendia à 236 435 pesetas, se reduce à 115.142 pesetas 50 céntimos, resultando una ecocomia de 121.292 pesetas 50 centimos

El ca, itulo 7.º art. 1.º, Personal de Minas, que ascendia á 174.250 peselas, se reduce à 625.375, resultando una economia de 148.875 pesetas.

El art. 2.º, Junta facultativa de Minería, que ascendia à 19 000 pesetas, se reduce à 13.500, resultando la economía de 5.500 pesetas.

El art. 3.°, Escuelas de Minas, que ascendia à 54 750 pesetas, se reduce à 27.250, resultando la economia de 7.500 peselas.

El capítulo 8°, art. 1.º, Material de la Junta facultativa de Mineria, que ascendia à 3.000 pesetas, se reduce à 2.500, resultando una economía de 500 on pesetas.

El art. 2.º, Material de las Escuelas essain de Minas, que ascendia à 41.500 pesetas no puesto para alcanzar en en en apenda que se modican en los articolos anteriores ec

se reduce à 34.500 pesetas, resultando una economia de 7 000 pesetas.

El art 3.º, Servicio general de Minas, que ascendia á 129.750 pesetas, se reduce á 83.500, resultando una economía de 46.250 pesetas

El capitulo 9.º, artículo único, Personal de Comercio, que ascendia con el crédito extraordinario aprobado por las Córtes à 85.880 pesetas, se reduce à la cantidad de 62 250 pesetas, resultando una economía de 23.630 pesetas.

El capítulo 10, artículo único, Material de Comercio, que ascendia con el crédito extraordinario aprobado por las Cortes à la cantidad de 28.970 pesetas, se reduce à la de 8 470, resultando una economía de 20.500 pesetas

El capitalo 11, artículo único, Material de gastos generales de Agricultura, Industria y Comercio, que ascendia a 20 000, se reduce à 16.000, resultando una economia de 4.000 pesetas.

Art. 15. Las modificaciones en los diferentes servicios del Ministerio de Fomento que determina el presente decreto producirán alteracion en los créditos actuales desde la fecha, en que tenga efecto su planteamiento.

Dado en Palacio á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.= AMADEO =El Ministro de Fomento,

Santiago Diego Madrazo.

### DECRETUS.

Atendiendo à las consideraciones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo cen el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo signiente:

Articulo 1.º Los Ingenieros de los cuerpos de Caminos, Minas y Montes, los A judantes de Obras públicas y los Auxiliares facultativos de Minas que hayan sido declarados excedentes, ó lo sean en adelante, en virtud de las reformas introducidas ó que se introduzcan en los servicios de que están encargados, percibiran, no como haber pasivo, sino como sueldo de excedencia, la mitad del que por su clase les corresponda, con cargo al presupuesto del Ministerio de Fomento.

Art. 2º El Gobierno determinará las obligaciones que han de imponerse à d'cho: funcionarios en su calidad de exc dentes, à cuyo fin las Juntas consultivas de los cuerpos citados propondrán al Ministerio de Fomento en el plazo mas breve posible los servicios y trabajos que deban encomendarseles.

Art. 3.º Los Ingenieros de los cuerpos facultativos de Caminos, Minas y Montes, los Ayudantes de Obras públicas los Auxilia es facultativos de Minas á quienes no convenga la situacion de excedente en que quedan colocados por la nueva organizacion dada á dichos cuerpos, serán declarados cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda, conservando su número en el escalafon de los de la misma clase.

Art. i. Los Ayudantes de Montes y los sobrestantes de Obras públicas que resulten excedentes serán declarados cesantes con el haber à que tengan derecho por clasificacion.

Dado en Palacio á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno. -AMADEO. - El Ministro de Fomento, Santiago Diego Madrazo.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Dispuesto por decreto de esta fecha que los sobrestantes de Obras públicas excedentes no tienen derecho al disfrute de medio sueldo, concedido à los Ingenieros del cuerpo de Cami-

nos, Canales y Puertos y á los Ayudantes de Obras publicas; la cantidad de 315.500 pesetas consignada en el art 10 del decreto de 12 del actual para haberes de los Ayudantes y sobrestantes de Obras públicas excedentes, queda reducida à 203.625 pesetas.

Dado en Palacio á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno. — AMADEO.-El Ministro de Fomento, Santiago Diego Madrazo.

### NUMERO 905.

Sanidad.—Circular.

A fin de evitar conflictos encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que por los respectivos Ayuntamientos, se proceda inmediatamente, si ya no estuviese hecho, á designar dentro de los cementerios el lugar separado del resto, donde con el mayor decoro y al abrigo de toda profanacion, se dé sepultura á los cadáveres de aque. llos que pertenezcan á religion distinta de la católica, como se previno en la real órden de 16 de Julio último, inserta en el Boletin de 31 del mismo; dándome pronto conocimiento de haberlo egecutado.

Logroño 14 de Setiembre de 1871.—El Gobernador, Ra-

mon de Acero.

NUMERO 909.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Para proceder á la busca y capiura del soldado herrador desertor del Regimiento Lanceros de Numancia.

Pedro Garcia del Olmo, hijo de Angel y de Dorotea, natural de Benavente en la provincia de Zamora, de 22 años de edad, oficio herrador, soltero y de un metro 640 milimetros; sus señales estas: pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno, frente espaciosa, aire y produccion buenos. Fuè voluntario en 1.º de Mayo de 1867 y deserto de esta plaza el dia 13 del actual.

la Guardia civil de esta provincia procederán á la busca y captura del indicado Pedro García del Olmo, y caso de ser habido será puesto á mi disposicion á los efectos que considere más arreglados à justicia.

Desde Sans la multifud apidada s Logroño 15 de Setiembre de la la commo de solal sodma ad cion de Barcelona la concurrencia obstruia, necesidad de las, economias con

1871.—El Brigadier Gobernador Militar, Pedro Perez.

NUMERO 908.

COMISARIA DE GUERRA DE LOGROÑO.

El Comisario de Guerra de la Plaza de Logroño,

Hago saber: que en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este Distrito fecha 11 del cor. riente mes, se convoca á una pública licitacion con objeto de contratar á sistema mixto el suministro de provisiones à las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y de transito por esta plaza desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1872. cuyo acto tendrá lugar el dia 20 del actual á las doce su mañana en el despacho de esta Comisaría de Guerra situado en el Seminario Conciliar de esta Ciudad.

En su virtud las personas que gusten interesarse en esta subasta podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados segun el modelo que con las condiciones que han de regir en dicho acto, están de manifiesto desde este dia en dicha Comisaria, advirtiendo que deberá acompañarse carta de pago de haber entregado en la Caja de Depósitos de esta provincia mil doscientas cincuenta pesetas como garantía de las mismas.

Logroño 14 de Setiembre de 1871. - Nicanor Guerra.

NUMERO 906.

SECRETARIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.º ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

Conforme à lo dispuesto en el Decreto de 6 de Mayo de 1870 las oposiciones á Premios ordinarios se verificarán en este Instituto en los dias 24, 25 y 26 del corriente

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Director del Establecimiento ántes del dia 24 con Los Sres. Alcaldes y puestos de el objeto de señalarles la hora en que han de verificar el ejercicio.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para conocimiento del público. no eninemois coms

Logroño 13 de Setiembre de 1871.—El Secretario, Pedro Arza. mility terilico su coltada

en medio de un indescriptible entusi

estros de esta provia.	oaldes y a	AJA.	KILÓGRAMO.	Pts. C	a a Is go ya	A A	6h, Ai	nerus 1	-, (IO)	3,4	0,4
Ho de Setiembre de	cia legrone	P. De Trigo.	KILÓ	Pts. Cts.	A . A	»,04 »,07	»,02 " 06	Color Shirt Street	10,4 10,7 10,9 10,9	",56 ====	, 05 ( ) ( )
		Tocino.	EU 2-	Pts. Cts	1,28	1100191 1,4011	1,55	1660 16 1660 16	1,63	11,48	1,44
Doveerse por oposicion is dista de este Chaino and	I class do Piar	OARNES	KILÓGRAMO.	ts. cts.	<i>อะกัด</i> กใชง	1,15	1,15		A	5,25	1,05
ientas cincupite pesutas diaria en caso de jubila.	do din di	Carnero.		Ls. Cts. F	1,13	1,15	1,15	1,04	%, 89	7,96	1,00
limo mes do Octubre para los ejercicios.  Los profesores que decon	ra leh al (S)	uar-		Cts.	1,08	»,56 »,47	»,62	,,60 ,,60	»,57	4,95	»,62
ellos, y no excedieren en	orted to	CALDOS.	RO.	. Cts. Pts.	12 27	,14 ,17	15	ineigis.	.18	1,30	100 MARION
Dicitudes, acompañadas de bautismo legalizada, a la bautismo legalizada, a la batche Casino nasta el un	Seriaria de	Aceite CA1		Cts. Pts.		1,27	1,08	1. 19 1. 19	.21	= = =	1716 1716 1716 1716 1716 1716 1716 1716
Dues del pianista y cumpo del	S on s a d d d d d d d d d d d d d d d d d d	F 50 300 607	911) 00	cts. Pts.	rela control ra 22 ta 22 ci	20 - 20 1 20 - 20 21 20 - 20 21	-89b (	257	,83	16 9,	
aria.  nes se verificarán con ar	Sen to espect	e se lovob- la vi. puretos nice en Val.	KILÔGRAMO.	Cts Pts.	e ⇔iánísant por el p	en rita	177.8E	inoi-	76	,07 6,	88 88
PROGRADOR	11 810 m 11 831	Garanas Banzos.	000	Pts.	e, plateria	1.08 1.08 1.08	1,87	",76 ",76	F. 1000	1-    	*
ios serán Justrument ion.	EL e ejercio	GRANOS.	risul: ela eg	Pts. Cts	in jæren enteren hil	Sualas Bualas	- (1865) - (1865)	<b>%</b> 6 6	12,61	17,72	8,26
o que i carsores deler.	Seil is n 1	CHAMPINE AC	LITRO.	Pts. Cts.	12,60	17,50	.00000 7 763	9,71 12,60	12,16	75,91	12,65
THE REPORT OF THE PARTY OF THE	and the second second	Gepada.	HECTÓLITRO.	Pts. Cts.	9,01 10,091 10,091	10,81	- <b>B</b> il	9,71 13,50	11,71	84,46	10,56
Situated by compared as a part of the repenter of the first of the second and the second and the second and the second are second as a second and the second are second as a s	a gull 1.	Li us (letu- n <b>2</b> 0s objetos b <b>L</b> lete, cuvo	20.01 2011 110 t	Pts. Cts. 1	21,62	20,27	19,81	18,92 22,50	24,62	164,91	20,61
Jodos es es to para cha, de aprincipa es es cor-	ered cared at j-	De cebada	91708	Cls.	) for 27) 210	i al ab		",50 ",25	20.11	1,25	",42
	- 11 h- 11	PAJ.	ARROBA	Cts. Pts.	, 50	»,50 »,75	. 20 . 20	»,75 »,50	53 tam	4,30	2,0
dea or iemp que se ejecutado viemp que se ejecutado piezas el tiempo se ejecutad	0 .0 .0 .0 .0 .0 .0 .0 .0 .0 .0 .0 .0	Tocing 101.03	Lake Position	Pts. Cts. Pls.	reledda 2012 2013 2013 2013	,54 ",64	,72	",65 ",65	22, KO	5,29	99′°
Paley se Deedera al opo- a leer las niczas el tiempo	A Site os censos par A Site os	ARNES.	11	CES	de cinec	1.5 16.23. 1.5 16.23.	生品谱	44	01/11/02	2,42	* <b>8</b>
composition y de instru-	di soioia sio	123 11 5:61	nd a	Cts.		168. 23 4		»,41	- <b>2</b> 101 108 203 101 108 203	3,67	201/1991
mentace.	A S bre ne	Garife St. 611	100	0 <b>%</b> /	.as as	regar			J030		aruu g
otor una pieza para piano, ra orques cotra pieza es- no instrucción.	OD a calada A Citation A Citatio	OS. S. S	ARROBA	s. Pts. Cts	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	06 P	-100gi	5 12,00 0 9,50	9 8839  6 8839	5 76,00	6 8,50
2 de Se em re de 1871 Ulpiano trayzoz El Se- ula Jaragra.	E esidenta Dre trio, to E	CALDOS CALDOS SOLO SOLO SOLO SOLO SOLO SOLO SOLO	ab	91.00 91.00 91.00 91.00 91.00		12. 48. 25. day	50169 -1 <b>01</b> 191	2,25	60048	21,25	3,66
	Édireción H	Scount 6	ARROB	Pts. Cts	17,00 15,00	1 900 100 100 100 100 100 100 100 100 100	14,25	15,00 14,50	16,50	121,40	15,18
la Hostie del dia 7 è la ma-	Tour acts del	viros á Jaici	<b>BA</b> . 93	Pts. Cts.	16,000 to 1000	06.909 201.02 201.02		7,50	9,50	70,70	8,84
-sia gencola orbed ab kiet shollidated tose to spinis	Paletrias Period	Gar-oanzosuro es	ARROBA	Prs. Cts.	15,00	7,50		7,50	8,75	81,07	10,13
	Don Ansele Ver sepa su	NoS.	pe teres	ts. Cts. P	Ventur e quier	(189h) (105 <b>4</b> qu	<b>a</b> /		7,00	14,00	7,00
The state of the s	S Y	Genteno GRAD	eri <del>še</del> Prel p	Cts	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	900 TUE	algri-	5,25 7,00		41,30	88'9
and the state of t	ESA un un SEA	Cepada Se Cepada		. Cts. Pts	4 1 810 10 20 80 10 20 810 10	desde Luge Priced	5,50	5,25	6,50	46,75	5,84
ila, de edad de tres anes, eblanca por el vientre y lo	Don kasi van Don Louis van Don			Cts. Pts.	15,00 15,00 15,00			15° 5	Fe3 (1.53 a th t)	120	14,44
enia pertenociente al ac-	acond of	Mench - Lench - C. A. se ha		00.	allad on	de est	1.	10	1001	1 5 S	e .
patas de atras, zancajoso Y	2 18 ed	de D. Do- de D. Do-	igua ibi <b>è</b> ssi	BEZAS DE PARTIDO	a k obst og sinfl	atraslar mingo		lent si En	Torrecilla de Cameros		Precio medio general la provincia.
	0709 0	-umoo ob	PUEBLOS.	S DE	que her	od od od od		Nágera	lla de C	TOTALES	medio
E F. MENCHACA.		parroquia- is Sres. A1-	e á lo	CABEZA	Alfaro .	Calahorra	Logroño	Nágera	Torreci	Ľ	Precio la pi
				0	<b>4 4</b>						

40,

Pesetas Céts.  18, 50 15, 50 9, 01 9, 01 17, 18, 50	18, 50 - 17, 50 - 18, 50 - 18, 50 - 18, 50 - 19, 60 - 18, 60 - 19,	LOCALIDAD.	Santo Domingo.  Haro.  Santo Domingo.  Santo Domingo.  Alfaro.  Al	Gofo de la Seccion de Fomento-interino.
	Best of the contract of the co	HECTOLIT Pesetas	75. 26. 29. 29. 29. 29. 29. 29. 29. 29. 29. 29	e de 1871.

PARK BE EXAMEN DE INORESO EN LA

ACADEMIA DE ESTADO MATANA

( constructoristics ())

That desired not be a result of the serious of

-felialitik ist verdagisk ein Joh erneid

Canalisiones de la sustiniente distinuit.

-o/-- costante occanit un on y obiupit un

comes sobre la resistadora decles fluidos

Odras da textol.

the structure of the remoderate solution in the

Madrodramaca.

Propiesiaries as los gases.

de los gases. -- Aplucacions a escos, se los

Propiedadus Hisionardo aktualisies ethabeigorg

Barometros. -- Su apiesacion a in assista

de alturas .-- Alcunia de la puerza el selica

de los gases. -- Levy de Marioite. -- Marioite.

metros, --- Mexela des gasas vida diquinica.

arcostaticos. -- Corregeion de pesatlas.

. Patrichardarda.

Derrame de liquidos por ordicios. - Ve-

principies de Pasent y de Arquinades.

Puerra espansiva. - Resou- Presiones i

### PROGRAMA

PARA EL EXÁMEN DE INGRESO EN LA ACADEMIA DE ESTADO MAYOR.

### (Continuacion.)

Hidrodinámica.

Nociones é hipótesis esenciales — E:uaciones del movimiento de los fluidos.-Condiciones relativas à la superficie.-Movimientos particular y permanente de un líquido y de un flúido elástico.--Nociones sobre la resistencia de los fluidos

### Obras de texto.

Tratado de Mecánica racional por Mr. Duhamel; y como obras de ampliacion y consulta, la Mecánica de los sólidos de Mr. Briot, la aplicada de Mr. Delaunay y todo lo referente à la primera parte del programa de Física hasta Acústica.

#### FÍSICA.

### Preliminares.

Objeto de la Física — Cuerpos, su constitucion. - Propiedades generales.

#### Atraccion.

Atraccion universal, sus leyes y estension à la gravedad ó pesantez. - Densidades y pesos. - Centros de gravedad. - Su determinacion esperimental, y equilibrio de los cnerpos.

### Màquinas simples.

Palancas, Balanzas ordinarias y de precision.—Sistemas Roverval —Básculas, romanas y pesones.—Pesadas

Poleas, tróculas y polipastros. Torno y sus derivados. - Ruedas Dentadas. - Plano inclinado. - Rosca ó tornillos. — Cuñas.

### Leyes de la caida de los graves.

Aparatos para demostrarlas.-Fórmulas principales.—Causas que modifican la gravedad - Medida de esta - Péndulo. -Leyes esperimentales y uso de este

### Fuerzas moleculares.

Cohesion. - Afinidad. - Adherencia. -Propiedades particulares de los sólidos.-Choque de los cuerpos. - Aparatos para su estudio.

### Hidrostática.

Caracteres generales de los fluidos. -Compresibilidad. - Principio de igualdad de presion.-Presiones en los líquidos, en todos sentidos, y sobre las paredes de los receptáculos y soportes. - Aparatos que las demuestran. - Paradoxa hidrostática. -Condiciones de equilibrio de los líquidos homogeneos ó no, en uno ó en varios vasos comunicantes.-- Aplicaciones.--Cuerpos sumergidos y cuerpos flotantes. -Demostracion esperimental del principio de Arquimedes.-Pesos específicos de los sólidos y líquidos: Areómetros y sus derivados.

## Propiedades de los gases.

Fuerza espansiva. — Peso. — Presiones de los gases.—Aplicacion á estos, de los principios de Pascal y de Arquimedes .--Propiedades físicas de la atmósfera — Barómetros.—Su aplicacion á la medida de alturas. - Medida de la fuerza elástica de los gases.-Ley de Mariolte.-Marómetros. - Mezcla de gases y de líquidos. -Cuerpo sumergido en el aire. - Globos areostáticos. - Correccion de pesadas.

### Hidrodinámica.

Derrame de líquidos por orificios.-Ve-

na líquida. — Contraccion. — Teorema de Torricelli. - Derrame por tubos adicionales cortos y largos. - Por canales y rios. --Coeficientes. - Efecto de los recodos. -Llaves. - Choque de venas con obstáculos -Surtidores -Pozos artesianos - Medida de la velocidad y del caudal de agua -Unidades de medida.-Real y pulgada de fontanero. - Gastos teórico y practico. - Derrame constante. - Salida de gases por orificios. - Vena flúida. - Salida constante de gases. - Gasometros.

CAPILARIDAD. Efectos.—Leyes y fenómenos — Ideas del eudosmosis y el exosmoxis.

### Aparatos y sus experiencias.

Máquinas pneumáticas. -- Aspirantes. --De compresion.-Fuentes de Heron é intermitente. - Sifones. - Máquinas soplantes.—Ventiladores.—Trompas — Máquinas para elevar líquidos. - Sucinta descripcion de estas y de sus usos principales. -Pozos. - Nerias. - Tornillos hidraulicos.-Ruedas.-Turbinas -Bombas.-Prensa y Ariete hidráulicos. - Máquinas de doble y simple efecto.

#### Acustica.

Preliminares. - Objeto de la acustica. - Senido, su propagacion. - Intensidad. - Velocidad - Reflesion y refraccion. -Aparatos principales para referzar y medir el resultado de las vibraciones.-Sirena.-Fuelle acústico.-Rueda y timbre de Savart. - Sonidos perceptible, -Definiciones del sonido musical. - Cualidades .- Altura. - Timbre. - Intensidad. --Unison — Diapason.

### CALOR.

### Preliminares

Hipótesis sobre su naturaleza. - Efectos - Medida de temperaturas. - Termómetros. -Pirómetros.

### Dilataciones.

Dilataciones de los sólidos y sus aplicaciones más importantes.—Dilataciones les. de los líquidos y de los gases.

### Cambios de estado

Fusion - Disolucion .- Solidificacion .--Cristalizacion. - Hielo. - Mezclas frigerificas. -- Vapores. -- Fuerza elàstica. -- Tension .- Saturación .- Evaporación .- Vaporizacion. - Ebullicion. - Calórico latente, -Consecuencia y aplicacion de estos fenómenos —Liquefaccion de vapores y de gases - Destilacion y alambiques. -Mezcla de gases y vapores. - Sus leyes. --Estado esferoidal. - Densidad de vapores.

### Higrometria.

Estado higrométrico. - Higrómetros é higróscopos.

### Calorimetria.

Calores específicos .- Leyes .- Calorímetros segun los dif-rentes métodos.-Calor latente.

### Conductibilidad.

Conductibilidad de los sólidos, líquidos y gases. - Aplicaciones.

### Radiacion.

Calor rediante. - Leyes de la radiacion y del equilibrio de temperatura

### Reflesion.

Leves. - Su demostracion experimental

del frio y en el vacio. - Poderes absorvente y emisivo, su relacion.-Aplicaciones.

### Distermancia.

Poder diatermano. - Sus causas. - Diferentes rayos caloríficos .- Difusion.

Origenes de calor y de frio.

Origenes mecánicos. - Fisicos. - Quimicos.-Calefaccion. - Origenes de rio.

(Se continuará)

## ANUNCIOS.

En los comercios de Galo Escudero, Portales, núm. 54 y en la librería de Faustino Menchaca antigua de D. Domingo Ruiz á toda persona que compre géneros, por la cantidad de 100 reales, se le dará gratuitamente un billete de los objetos de diamantes, oro y plata, puestos en rifa por el platero Vicente del Val, vecino de esta ciudad de Logroño, en Portales, núm. 104.

En la platería de dicho Val, además de la rebaja del 30 por 100, hecha á los objetos de joveria y bisuteria, se dará igualmente un billete de la expresada rifa, á todo el que comprare por valor de 100 reales de dichos objetos.

Así mismo se darà un billete à todo el que tomare por valor de 100 reales en

billetes para la misma rifa.

El sorteo de la citada rifa, se verificará en union de la loteria el dia 17 de Octubre próximo; y se entregarán los objetos á la persona que presente el billete, cuyo número sea igual al de el premio mayor de la lotería en dicho sorteo.

Se arrienda la Plaza de Toros de la ciudad de Logroño en los términos siguientes:

El tipo para la subasta ha de ser el de cinco mil pesetas anua-

Las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados que se entregarán á D. Ventura Lopez Or-

En el caso de que se presenten dos ó mas proposiciones iguales, se admitirán pujas orales por término de un cuarto de hora.

Serán preferidas las proposiciones que se hagan para tomar el arriendo por mayor número de años y mejores garantías á juicio de los dueños de la plaza.

El pliego de condiciones bajo las cuales se saca en arriendo estarán de manifiesto en la Notaria del D. Ventura Lopez Ortiz para los que quieran enterarse.

La subasta se verificará el dia primero de Octubre próximo, y desde el dia 15 de dicho mes de Octubre comenzarà à contarse el arriendo.

La librería de Faustino Menchaca que se hallaba en los Portales de esta ciudad número 64, se ha trasladado á la antigua de D. Domingo Ruiz por haberse retirado este del Comercio.

Lo que tiene el gusto de comunicar á sus numerosos parroquia--Espejos ustorios.-Reflexion aparente ! nos y especialmente á los Sres. Al-

caldes y Maestros de esta provin.

Logroño 15 de Setiembre de 1871.

# NUEVO CASINO DE PAMPLONA.

Debiendo proveerse por oposicion la plaza de Pianista de este Casino, dotada con mil doscientas cincuenta pesetas anuales, y una diaria en caso de jubilacion, la Junta Directiva ha senalado el dia 25 del próximo mes de Octubre para dar principio á los ejercicios. En su virtud, los profesores que deseen

tomar parte en ellos, y no excedieren en ese dia de cuarenta años de edad, podrán dirigir sus solicitudes, acompañadas de la partida de bautismo legalizada, á la Secretaria de dicho Casino hasta el dia 20 del citado Octubre.

Las obligaciones del pianista y cuanto al mismo se refiere constan en un reglamento especial que se halla de manifiesto en dicha Secretaria.

Las oposiciones se verificarán con arreglo al siguiente

### PROGRAMA

Los ejercicios serán de piano, de composicion y de instrumentacion.

## Ejercicio de piano.

Por el tiempo que los censores delerminen, tocará el opositor á su gusto una ó mas piezas estudiadas, compuestas espresamente para piano.

Además tocará el opositor de repente: 1.º Un acompañamiento transportado por el tono que los censores exijan:

Un período de música escrito para la mano derecha, al que aplicará el correspondiente acompañamiento con izquierda.

3.º Un tema, y despues de ejecutado continuará la idea por el tiempo que se señale.

4.º Una pieza compuesta para piano. En los cuatro ejercicios que han de ejecutarse de repente, se concederá al opositor, solo para leer las piezas el tiempo que los censores designen.

Ejercicios de composicion y de instrumentacion.

Sobre un tema de los censores compoudrá el opositor una pieza para piano, y arreglada para orquesta otra pieza escrita para dicho instrumento.

Pamplona 12 de Setiembre de 1871.-El Presidente, Ulpiano Irayzoz. - El Secretario, Joaquin Jarauta.

Habiendo faltado de la pastoria de este pueblo desde la noche del dia 7 à la madrugada del dia ocho del corriente tres caballerías mulares de las señas del pie de la pertenencia de Pedro Montes Aleson, Anselmo Garcia y José Lombillo de esta vecindad; se suplica à la persona que sepa su paradero les avise à los interesados quienes abenarán los gastos que hayan ocasionado las mismas. Logroño 9 de Setiembre de 1871.

Señas de las caballerías.

Una mula de Pedro Montes, de seis cuartas y media, de edad de tres años, bozalba, entreblanca por el vientre y lo demás de pelo castaño.

Un macho mula perteneciente al actual García, de 6 á 7 años, alzada 7 cuartas poco más ó ménos, pelo castaño, sin herrar de las patas de atras, zancajoso y con un bulto en los riñones.

Otra mula de José Lombillo, de 4 à 5 años, de seis cuartas y media á siete, pelo negro.

IMP. DE F. MENCHACA.